

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 395.- En la Provincia de San Luis a DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Sra. Secretaria Judicial Dra. Myrna Elena Muñoz, en la que propone la división de tareas entre las Secretarías Judicial Titular y Adjunta, atento a las modificaciones de los espacios físicos de la Secretaría a su cargo.-

Que dadas las facultades establecidas en el pto. I del Acuerdo N° 860/11 y a los fines de una mejor organización interna e interrelación con los demás Organismos, se estima pertinente receptar tal propuesta estableciendo las funciones cargo de cada una de ellas. Por ello, y atento a lo dispuesto en los arts. 37 y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- ESTABLECER la división de tareas de las actuales Secretarías Judicial Titular y Adjunta, conforme se indica seguidamente:

Secretaría Judicial Titular, estará a cargo de:

- Control de las tareas de las Dependencias de Mesa de Entradas y de Despacho de expedientes;
- Control y firma de Oficios y Mandamientos;
- Control y firma de informes y constancias;
- Control y confección de lotes para la firma;
- Control de firmas de Sentencias interlocutorias y/o definitivas del Superior Tribunal de Justicia;
- Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Secretaría Judicial Adjunta, estará a cargo de:

- Informes estadísticos de autos y sentencias dictadas y pendientes del Superior Tribunal;
- Control de confección de Autos y Sentencias del Superior Tribunal de Justicia;
- Libros de Pases a Estudio;
- Control y firma de cédulas;
- Mesa General Única.-

II.- DETERMINAR que las Secretarías Judicial Titular y Adjunta tendrán a su cargo la Coordinación del Cuerpo de Relatores del Superior Tribunal, en lo que respecta a las causas en trámite ante tal Secretaría, como asimismo la tramitación de los Habeas Corpus que ingresen, lo que deberán distribuirse proporcionalmente.-

III.-MODIFICAR el pto. I del Acuerdo N° 745/2013, estableciendo que la Secretaría del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios estará a cargo de las Dras. Myrna Elena Muñoz y Gabriela Oviedo Helfenberger de Fontana.-

IV.- RECORDAR que las Secretarías Judicial Titular y Adjunta, en caso de recusación, excusación, licencia, ausencia, vacancia u otro impedimento, se subrogan automáticamente entre ellas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-